

## BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### TÍTULO

**El primer juzgado en violencia contra la infancia en España cumple con éxito su primer año con un modelo integral de protección que busca evitar la victimización secundaria**

### INFORMACIÓN INICIAL:

#### PROBLEMA:

El sistema judicial español adolece bastante en la protección a los niños y niñas víctimas de abusos sexuales, de acuerdo con el informe presentado en 2021 por Save The Children, [\*Los abusos sexuales hacia la infancia en España\*](#). En 2019 se presentaron 6.153 denuncias por delitos contra la libertad sexual, en los que la víctima era un menor. Estas cifras solo representan un 48,1 % del total, “ya que se estima que solo el 15 % de los casos de abuso sexual llegan a denunciarse”, destaca el informe, según datos del Ministerio del Interior.

En este sentido, esta organización expone cuáles son los problemas que presenta el sistema judicial español:

- **La denuncia la protagonizan la madre y la víctima:** cuando se detecta un abuso, empieza un proceso doloroso para la víctima.
- **Dos años y múltiples declaraciones:** en un 63 % de los casos estudiados entre 2019 y 2020 no duraron más de dos años, mientras que en el informe publicado en 2017 por esta ONG, *Ojos que no quieren ver*, la media era de tres años. Así mismo, los menores declaran una media de cuatro veces, lo cual supone que han tenido que relatar los hechos traumáticos a diversos profesionales, exponiéndose a revivir el abuso y perjudicar la credibilidad de su testimonio por eventuales contradicciones.
- **Prueba preconstituida:** en un 77,3 % de los casos analizados no se grabó el testimonio, ya que en el 75,7 % ni se solicitó ni se practicó la prueba preconstituida y en un 1,6 % se solicitó, pero no se llegó a grabar. Solo en un 22,7 % de las sentencias se había grabado previamente el testimonio del menor para evitar tener que acudir en persona al juicio.
- **Una formación insuficiente:** la mayoría de los profesionales del ámbito de la justicia, como de otros agentes que intervienen en el proceso (psicólogos y médicos forenses, fiscalía, y cuerpos y fuerzas de seguridad, etc.) no tienen formación especializada en derechos de infancia y en violencia contra los

menores.

- **Espacios inadecuados para la infancia:** si bien las cámaras Gesell (cuyo nombre proviene del psicólogo y pediatra estadounidense Arnold Gesell) facilitan que el menor cuente su historia en un entorno cómodo y suponen un avance, siguen estando dentro de los juzgados. Por esta razón, la ONG subraya la excelencia del modelo **Barnahus** (Casa de los Niños), un espacio amigable para la infancia en el que están integrados todos los servicios sociales, sanitarios, educativos, policiales y judiciales para atender completamente a los menores víctimas de violencia sexual en un mismo lugar.

Como indica Andrés Conde, director general de esta organización, “cuando un niño o una niña ya ha sufrido violencia, debemos actuar protegiéndolos, no vulnerando sus derechos de una nueva forma. Por incomprensible que parezca, la infancia y la adolescencia en nuestro país no están teniendo procesos judiciales justos; revertir esta anomalía ha de ser una prioridad”.

En este sentido, esta ONG reclama una solución integral que aborde todas las formas de violencia contra la infancia (maltrato, *grooming*, abuso sexual, etc.), desde la concienciación y la prevención hasta la recuperación, así como que una especialización en violencia contra la infancia por parte de todas las estructuras judiciales.

### **SOLUCIÓN GLOBAL:**

El pasado 5 de junio de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia](#). Esta nueva regulación, tal como reconoce su preámbulo, responde a la necesidad de adecuar la normativa nacional vigente a las diferentes disposiciones de ámbito internacional, como la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 y, últimamente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas con una meta determinada, y, concretamente, la 16.2, “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”).

En la LO 8/2021 se encuentra como novedad el establecimiento de la sola declaración y, siempre, a través de profesionales específicamente formados, donde se impedirá todo contacto entre el investigado y el menor, lo que permitirá que los menores puedan formular denuncia por ellos mismos, sin necesidad de estar acompañados de un adulto. También se obliga a la preconstitución de prueba en los delitos que impliquen

una víctima menor de edad o discapacitado necesitado de especial protección, para así evitar la victimización secundaria. Asimismo, cuando resulta ineludible la declaración del menor en el juicio oral, esta habrá de realizarse evitando toda confrontación visual con el investigado.

En este sentido, el Juzgado de instrucción n.º 3 de las Palmas de Gran Canaria ha iniciado un proyecto piloto, pionero en España, con el objetivo fundamental de evitar la victimización secundaria de los menores víctimas de violencia. “Es fundamental que un menor no tenga que sentarse en un tribunal y responder a las preguntas constantes del abogado”, explica el magistrado Tomás Luis Martín Rodríguez, impulsor del proyecto, en una [entrevista](#) realizada al Consejo General de la Abogacía Española. Este testimonio grabado constituye la denominada **prueba preconstituida**, que será obligatoria hasta los 14 años, para eximirles de relatar los hechos en varias ocasiones. Martín Rodríguez asegura que “en menos de seis meses de cometerse el delito puede estar hecha la prueba preconstituida. El proceso seguirá, por tanto, su curso, pero la víctima no será esclava del proceso”.

También en el juzgado n.º 3 de Las Palmas hay médicos y psicólogos forenses para tratar de reconstruir lo ocurrido al menor. “Muchos de estos delitos son complicados de detectar, al producirse en el entorno familiar. Y genera preocupación que no lleguen a judicializarse”, explica el magistrado de Canarias. Martín Rodríguez añade que no es casualidad que este proyecto se haya promovido desde Canarias, pues llevan diez años trabajando en esta especialización y cuidado por las víctimas, por ejemplo, con la publicación de obras especializadas como la [Estrategia canaria de infancia, adolescencia y familia](#), y un [Protocolo de recepción y acompañamiento a las víctimas menores de edad](#).

#### **TERRITORIO:**

Partido judicial de las Palmas de Gran Canaria (conformado por Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida y La Vega de San Mateo).

#### **PÚBLICO DESTINATARIO:**

Los menores denunciados en materia relacionada con violencia con la infancia y la adolescencia. Por tanto, las adaptaciones y la metodología empleada se centran en el acompañamiento y facilitamiento de las actuaciones judiciales para los menores en estas instalaciones.

### ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

El Juzgado de Instrucción n.º 3 de las Palmas de Gran Canaria. Así mismo, colaboran la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia del Gobierno de Canarias, servicios sociales municipales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituto de Medicina Legal y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

### DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

El proyecto piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia consiste en un programa de atención integral implantado en las islas, que permite dar una respuesta sanitaria, jurídica, psicológica y asistencial adaptada a las víctimas menores de edad. Se trata del primer juzgado de violencia contra la infancia en España.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó en febrero de 2021 el [acuerdo](#) para que todos los procesos penales registrados en el partido judicial de la capital de Las Palmas de Gran Canaria por presuntos delitos en los que las víctimas sean niños, niñas o adolescentes -es decir, individuos de entre 0 y 18 años- se remitieran al referido juzgado de instrucción.

Entre abril y octubre se desarrolló una primera fase para preparar las dependencias judiciales y se intensificó la coordinación con el resto de agentes que intervienen en las funciones del juzgado, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la infancia.

Entre otras novedades, este primer juzgado de violencia contra la infancia cuenta con un equipo de psicólogos y médicos forenses especializados, a través de la **Unidad de Valoración Forense Integral frente a la Violencia contra la Infancia y adolescencia (UVFIVIA)**, inserta en la propia estructura física del juzgado. Esta unidad tiene como finalidad la elaboración de informes forenses altamente especializados, en el ámbito de la medicina, la psicología y el trabajo social forense.

Esta unidad está formada por una psicóloga y dos médicas forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Las Palmas, con dependencia funcional directamente del juzgado. Su trabajo permite ofrecer valoraciones forenses especializadas y reducir los plazos procesales, evitando la victimización secundaria asociada al paso de los menores víctimas por el sistema legal. La intervención de estos profesionales forenses dentro del juzgado permite la reconstrucción de los hechos acaecidos al menor,

detectando en muchas ocasiones delitos en el entorno familiar.

Así mismo, el juzgado también dispone dentro de sus instalaciones de agentes de los servicios sociales de cada municipio a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia; como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por ello, se han puesto en marcha distintos programas como “Vente con tu mascota”, que permitirá a niñas y niños acudir al juzgado con su mascota, ayudando así a reducir el estrés. También está en elaboración un cuento infantil para explicar a los menores las distintas etapas procesales. En general, se pretende dotar de un programa completo para permitir realizar las citaciones a las víctimas de forma adaptada, amable y más participativa.

En cuanto al ámbito sanitario, se está impulsando la dotación de espacios y entornos amigables y seguros para el abordaje de estos casos. Se han iniciado los procedimientos para la habilitación de un espacio en el hospital de referencia, Hospital Materno Infantil, para implementar una comisaría de recepción de denuncias y toma de declaraciones, a expensas de los preceptivos informes de los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Igualmente se ha instalado un despacho para el médico forense que podrá acceder e incorporar a su informe el historial clínico de la víctima en el mismo hospital. Así mismo, se prevé la incorporación de un nuevo equipo de documentación y registro en el ámbito hospitalario.

En las dependencias judiciales se halla una sala Gesell, donde, con ayuda psicológica, se graba en vídeo la declaración del menor. Además, en la misma planta se ha instalado el despacho para la Unidad de Valoración Forense Integral, la sala de exploración, la sala de espera para familiares y un área de esparcimiento. Estos espacios están adaptados y diseñados, siguiendo el concepto denominado “arquitectura de la víctima”, en los que prima su bienestar, gracias a la luz natural, las plantas y el mobiliario en tonos pastel. Todos los espacios y dependencias están siendo supervisados por especialistas para que se adapten a estas necesidades especiales.

En paralelo a la actividad del juzgado, un equipo de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desarrolla un programa de investigación sobre cuestiones como la victimización secundaria, justicia adaptada o pediatría forense. Para ello, se utiliza la realidad virtual como mecanismo reductor de estrés o pulseras medidoras de frecuencia cardíaca y niveles de estrés durante la práctica de diligencias y estancia en el juzgado de las víctimas menores de edad.

Todo este proyecto piloto fue impulsado en 2021 por la Junta de Jueces de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria y avalado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, coincidiendo con el desarrollo del proyecto de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia, que en su disposición final decimoséptima contempla un mandato al Gobierno para la elaboración de dos proyectos de ley, con el fin de establecer la especialización de la jurisdicción penal y civil, como en su día se hizo con la puesta en marcha de los juzgados de violencia sobre la mujer.

La iniciativa tiene una duración máxima de 24 meses, desde octubre de 2021. Una vez concluido, el juzgado elaborará una memoria en la que deberá, entre otros datos, recoger el número de asuntos tramitados, propuestas de mejora en la coordinación con otros órganos del sistema de protección, fiscalía, propuestas de mejora con el objetivo principal de disminuir la duración del plazo de instrucción o para reducir y/o eliminar la victimización secundaria, y cuantas medidas pudieran servir de inicial fuente de conocimiento para un mejor funcionamiento de los proyectados Juzgados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia. Esta memoria se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Consejo General del Poder Judicial.

### **OBSTÁCULOS SUPERADOS :**

El obstáculo más visible consiste en el retraso con el calendario de planificación de puesta en marcha, prevista para el 1 de abril de 2021, pero se retrasó hasta el 1 de octubre, pues conforme el proyecto empezó a conocerse por los diferentes agentes administrativos y sociales de la región, se fueron uniendo más agentes que deseaban participar e involucrarse. Por esta razón, se prefirió aplazar el inicio para permitir la integración y el trabajo en común con otros actores como los medios forenses o los servicios sociales, entre otros.

Cualquier cambio que implique la implantación de una nueva forma de trabajo en la Administración de justicia implica afrontar numerosos obstáculos, desde la formación del personal en los cambios en la forma de trabajo hasta las dificultades para implementar herramientas como la coordinación interinstitucional.

La principal dificultad a la hora de desarrollar el proyecto ha sido la falta de recursos humanos, desde la Fiscalía hasta la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, así como la deficiente estructura de los servicios sociales en algunos municipios. Desde otra perspectiva, la implantación del juzgado ha

promovido que algunas de esas deficiencias hayan sido atendidas o se estén tratando de resolver. Generar el recurso como motor para promover la necesidad es una perspectiva que viene dando óptimos resultados.

### **IMPACTO:**

Este proyecto constituye un hito en nuestro país, como en 2005 lo fueron los juzgados de violencia sobre la mujer. Su puesta en marcha, que coincide con la tramitación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia aprobada recientemente por el Congreso, permitirá extenderse a todos los juzgados de España en solo dos años. Según nos han facilitado fuentes de este juzgado especializado, en su primer año de trabajo, de octubre 2021 a octubre 2022, se han instruido cerca 400 causas (se incorpora listado desagregado), de las que se han practicado cerca de 100 pruebas preconstituidas o exploraciones a víctimas mayores de 14 años.

Así mismo, la tramitación de las causas por sumario no supera los seis meses. Las referidas a delitos contra la libertad e indemnidad sexual que se tramitan por procedimiento abreviado no llegan a los tres meses. La prueba preconstituida se practica en una media de 10 días desde la incoación de la causa y la pendencia de asuntos es manifiestamente baja, sin que ninguno de ellos sufra dilación alguna. Todo ello a partir del compromiso, dedicación y desempeño del personal al servicio de la administración de Justicia de este juzgado.

Se ha logrado el acceso directo a los expedientes de interés de forma bidireccional por el juzgado y los juzgados de familia mediante el sistema de gestión procesal Atlante. El acceso directo optimiza y mejora los plazos pudiendo obtener copias certificadas por la letrada de administración de justicia de forma inmediata incorporándolo a la causa.

Se reitera como consta en la instrucción de este juzgado que: Cuando al inicio o durante la tramitación de estos procedimientos conste que en un Juzgado con competencia en temas de Familia o Violencia Contra la Mujer se sigue asunto vinculado con nuestra instrucción y las partes estén implicadas en la misma, se ha de poner en su conocimiento la existencia del procedimiento penal, así como las decisiones judiciales adoptadas y que se adopten que pudieran ser de su interés. Ello mediante certificación en la que se hará constar la identificación de la víctima e investigado, tipo de delito y si se han adoptado o no medidas cautelares.

Toda incoación de una causa en la que conste que hay causa en trámite o resuelta en el orden civil se

comunica al juzgado competente, a los efectos previstos en los artículos 92 y 94 del Código Civil.

Las mejoras en cuanto a la Unidad de Valoración Forense Integral se han centrado en dos áreas:

- Realización de reconocimientos médicos en abuso sexual infantil sistematizados y con posibilidad de garantizar el intercambio de información con expertos, controles interperito y reproducibilidad de los hallazgos.
- Afianzar la prueba analítica forense al punto de asegurar que si existen vestigios biológicos del agresor, estos van a ser recuperados, minimizando la posibilidad de que este material biológico pueda ser destruido por una inadecuada recogida o conservación y afianzando la cadena de custodia para garantizar su validez como prueba en el proceso judicial y que la muestra ha sido debidamente manipulada y tratada en cada una de las fases analíticas. El objetivo: ser capaces, en la situación más desfavorable, de recuperar mínimas cantidades de ADN y conservarlo de tal manera que podamos obtener un perfil, completo o parcial que permita identificar al agresor.

Este proyecto piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia ha sido tomado como referencia de buenas prácticas por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Justicia del Parlamento del País Vasco, después de que seis de sus miembros se acercaran a conocer el programa de atención integral implantado en las islas.

La Generalitat Valenciana, a través de Àngels Bixquert, directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, ha mostrado su disposición a replicar el proyecto piloto del Juzgado de Violencia contra la Infancia de Canarias, tras la visita de una delegación del Ejecutivo valenciano por las instalaciones.

#### **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:**

El Juzgado comenzó operativamente el 1 de octubre de 2021. El Consejo General del Poder Judicial aprobó en febrero de 2021 que todos los procesos penales registrados en este partido judicial por presuntos delitos donde las víctimas sean menores se remitan a dicho juzgado. Se pretendía comenzar a partir del 1 de abril, pero finalmente se retrasó al 1 de octubre del mismo año. Puesto que se trata de un proyecto piloto, se desarrollará durante un plazo máximo de 24 meses, para posteriormente ser evaluado.

#### **DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:**

- Abogacía Española Consejo General, “Objetivo: Cero niños en los juzgados”, 21/04/2021, disponible en: <https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/objetivo-cero-ninos-en-los-juzgados/>
- Comunicación Poder Judicial, “Abre en Canarias el primer Juzgado de Violencia contra la Infancia de España”, Poder Judicial España, 28/09/2021, disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Canarias/Oficina-de-Comunicacion/Archivo-de-notas-de-prensa/Abre-en-Canarias-el-primer-Juzgado-de-Violencia-contra-la-Infancia-de-Espana->
- Coteño Muñoz, Alejandro, “¿Qué cambios introduce la nueva Ley Orgánica de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia?”, Hay derecho, 16/07/2021, disponible en: <https://www.hayderecho.com/2021/07/16/que-cambios-introduce-la-nueva-ley-organica-de-proteccion-integral-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia-frente-a-la-violencia/>
- Gobierno de Canarias, “El Juzgado de Violencia contra la Infancia de Las Palmas, ejemplo de buenas prácticas para el Parlamento vasco”, 16/07/2022, disponible en: <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/el-juzgado-de-violencia-contra-la-infancia-de-las-palmas-ejemplo-de-buenas-practicas-para-el-parlamento-vasco/>
- Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños (Naciones Unidas), “Los derechos del niño en la Agenda 2030”, disponible en: <https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/los-derechos-del-ni%C3%B1o-en-la-agenda-2030>
- Save the Children, “Los abusos sexuales hacia la infancia en España”, noviembre 2021, disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-11/Los\\_abusos\\_sexuales\\_hacia\\_la\\_infancia\\_en\\_ESP.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-11/Los_abusos_sexuales_hacia_la_infancia_en_ESP.pdf)
- Save the Children, “Save the Children alerta sobre el calvario judicial que sufren los niños y niñas víctimas de abusos sexuales”, 18/11/2021, disponible en: <https://www.savethechildren.es/notasprensa/save-children-alerta-sobre-el-calvario-judicial-que-sufren-los-ninos-y-ninas-victimas>